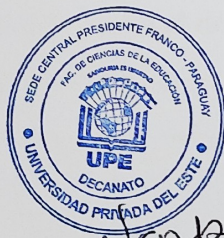




**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE**

**LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN Y EDUCACIÓN Y LA  
ESCOLAR BÁSICA N°1294 SAN PEDRO APÓSTOL ÁREA  
HABITACIONAL N°5 UBICADO EN LA CIUDAD DE PDTE.  
FRANCO**





## CONVENIO DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL

Entre la Facultad de Ciencias de la Educación de la UPE, con domicilio legal en Avda. Ñeembucú esq. Caazapá, Ciudad Presidente Franco, y por el otro lado la Educación Escolar Básica N°1294 San Pedro Apóstol Área habitacional N° 5 ubicado en la Ciudad de Pdte. Franco, ambos del Departamento del Alto Paraná.

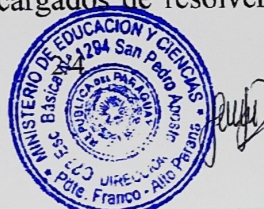
**ACUERDAN**, suscribir el presente acuerdo de colaboración para la realización de Prácticas Educativas entre la carrera de Ciencias de la Educación representado en este acto por la M.Sc. Nélida Beatriz del Carmen Cappo, con Cédula de Identidad Número 3.531.203 en carácter de Decana de la Facultad y la Educación Escolar Básica N°1294 San Pedro Apóstol Área habitacional N° 5, representado por la Directora Lic. Sonia Elizabeth Sanabria, con Cédula de Identidad Número 2.902.420 que se regirá por las siguientes cláusulas.

**PRIMERA:** El objeto del presente acuerdo es establecer un programa de cooperación educativa, a través del cual los estudiantes de la Facultad de Ciencias de la Educación pueden completar la formación teórica con la formación práctica que requiere el desarrollo de actividades profesionales. -----

**SEGUNDA:** La realización de prácticas de formación por parte de los estudiantes, al amparo del presente acuerdo, no constituye vínculo laboral ni contractual de ningún tipo entre estos y las partes firmantes, ni contraprestación económica alguna durante su desarrollo-----

**TERCERA:** La selección de los alumnos que hayan de realizar las prácticas corresponderá a la Facultad de Ciencias de la Educación, por medio del oportuno procedimiento de selección, en función de números de plazas disponibles por parte de la institución. -----

**CUARTA:** La Facultad de Ciencias de la Educación, designará un supervisor de prácticas y la Institución asignará el personal docente, quienes serán los encargados del seguimiento y control de la formación de los alumnos durante su periodo de prácticas. Así mismo, serán los encargados de resolver en primera instancia las





incidencias que se produzcan, debiendo informar a los máximos responsables de las instituciones que se suscriben este convenio de los problemas o circunstancias especiales que requieran de su intervención. -----

**QUINTA:** El horario, actividades a realizar y demás condiciones que se consideren necesarios para la realización de las prácticas serán fijadas de común acuerdo por los representantes de la Facultad de Ciencias de la Educación y la Institución Educativa. -----

**SEXTA:** La duración mínima de las prácticas se corresponderá con el número de horas exigidas por el programa de estudios de la carrera en curso del alumno. -----

**SÉPTIMA:** Los alumnos estarán sujetos a la duración, calendario, horario, lugar y actividades establecidas, se aplicarán con diligencia a las tareas encomendadas, se mantendrán en contacto con el supervisor de prácticas y con el profesor tutor, guardarán sigilo sobre las tareas que estén realizando durante su periodo de prácticas y una vez haya finalizado. -----

**OCTAVA:** Dado el carácter formativo de las prácticas, los alumnos no podrán firmar ni asumir responsabilidades sobre informes ni actuaciones que requieran cualificación profesional. -----

Este acuerdo tendrá una duración de cinco (5) años contados a partir de la firma del presente, pudiendo renovarse automáticamente por períodos iguales. Las partes quedan en libertad para rescindir el presente acuerdo con notificación fehaciente y con una anticipación de SESENTA (60) días. -----



En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Ciudad Presidente Franco a los 31 días del mes de Octubre del 2024.



*N. Cappo*

M.Sc. Néhida Beatriz Del Carmen Cappo  
Decana



*S. Sanabria*

Sonia Elizabeth Sanabria  
Directora